

A stylized world map composed of white dots on a blue background, with a white curved line separating it from the white text area below.

NORMAS DE CONVIVENCIA

Revisión septiembre 2019



**COLEGIO
SAN IGNACIO**

JESUITAS / OVIEDO

Decorative blue waves and a dotted pattern at the bottom of the page.

jsu
jesuitas
Plataforma de Asturias

2 de septiembre de 2019

Querida Comunidad Educativa:

Como consecuencia de la revisión que hemos hecho de las Normas de Convivencia Colegial, adjunto os remitimos el nuevo texto adaptado a las circunstancias y necesidades de mejora detectadas en su redacción anterior.

Las Normas de Convivencia Colegial tienen como marco de referencia el Decreto de Derechos y Deberes del alumnado: Texto consolidado del Decreto 7/2019, del 6 de febrero (primera modificación del Decreto 249/2007, del 26 de septiembre), donde podéis encontrar la garantía de vuestros derechos, y donde se recogen todos vuestros deberes.

En vuestra formación para la vida, sabéis que las sociedades de cualquier época necesitan unas normas que nos permitan ejercer nuestros derechos y cumplir con los deberes que, como ciudadanos, tenemos que observar y ejercitar.

Por tanto, estas Normas van mucho más allá de un carácter puramente normativo y sancionador, pues pretenden que nos acostumbremos a vivir en sociedad, al respeto de las personas y las cosas de nuestro entorno, y a que se reconozcan nuestros derechos.

Hemos procurado en su redacción utilizar un lenguaje lo más claro posible, dentro de las características propias del lenguaje normativo, y que sean comprensibles por todos.

El conocimiento y cumplimiento de estas normas os van a ayudar a respetar a los demás, a garantizar que se os respete en la misma medida, a fomentar vuestra responsabilidad y a comenzar a ejercer vuestra futura ciudadanía democrática.

Han sido unas normas discutidas, revisadas y trabajadas por todos y, por tanto, producto del esfuerzo de muchos. Esta tarea las hace dignas de ser respetadas y valoradas y su cumplimiento y observancia, un reconocimiento a ese trabajo y un ejercicio de enorme responsabilidad.

En una sociedad tan cambiante, tenemos que estar atentos a todos los cambios, y ser capaces de integrarlos en nuestro funcionamiento diario. Por tanto, la revisión normativa debe ser una tarea integrada por todos.

Para terminar, pedimos al alumnado que sea capaz de valorarlas, respetarlas y hacerlas cumplir, por lo que las apruebo y promulgo para que entren en vigor en el día de la fecha.



Marcelino Fernández Llana

DIRECTOR DEL CENTRO

ÍNDICE

TÍTULO I	3
OBJETIVOS EDUCATIVOS	
TÍTULO II	5
DERECHOS DE LOS ALUMNOS	
TÍTULO III	6
DEBERES DE LOS ALUMNOS	
TÍTULO IV	8
PREVENCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	
TÍTULO V	9
NORMAS DE CONVIVENCIA COLEGIAL	
1. Responsabilidad, orden, limpieza e higiene personal	
2. Permanencia en el Centro	
3. Asistencia y escolaridad	
4. Comportamiento en la actividad académica	
5. Probidad Académica	
6. Patios, lugares de recreo e instalaciones deportivas	
7. Comedor y transporte	
8. Formación religiosa	
9. Formación extracurricular	
TÍTULO VI	16
CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS Y MEDIDAS CORRECTORAS	
1. Presupuesto educativo	
2. Gradación de las medidas correctoras	
3. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección	
4. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y medidas para su corrección	

TÍTULO I

OBJETIVOS EDUCATIVOS

El objetivo principal y la razón de ser del Colegio San Ignacio es la formación integral del alumno, de acuerdo con los principios y la visión humana y cristiana de la educación expuesta en el Carácter Propio de los Centros de la Compañía de Jesús en España.

En este sentido, el Colegio trata de colaborar con los alumnos para desarrollar todas sus potencialidades:

- En el aspecto intelectual y académico.
- En los aspectos relacionados con la madurez humana.
- En su compromiso cristiano.
- Físicas, artísticas y técnicas.

Para lograr esta madurez integral toda nuestra Comunidad Educativa, de acuerdo con las funciones y responsabilidades propias de cada estamento, a través del diálogo y de la relación personal, se propone compartir los siguientes objetivos y valores educativos básicos:

- 1.- Capacitarles para que se sientan protagonistas en el proceso educativo, con el fin de que logren un aprendizaje significativo y motivador y sepan actuar con autonomía, así como autoevaluar sus tareas y conductas, de manera que desarrollen las competencias básicas que les preparen para la introducción a la vida adulta con responsabilidad.
- 2.- Promover en ellos el sentido crítico ante los aprendizajes que adquieren y en especial hacia los medios de comunicación social, para su comprensión y manejo.
- 3.- Crear un estilo de autoexigencia seria, constante y gratificante en el trabajo escolar y en las normas de convivencia, que los ayude a formar su personalidad y dar lo mejor de sí mismos según su capacidad.
- 4.- Ejercitarles de manera viva y práctica en las tareas escolares a través de programaciones coherentes, técnicas activas y promoviendo una labor interdisciplinar.
- 5.- Ejercitarles en las técnicas de estudio necesarias para "aprender a aprender" con ilusión de acuerdo con su edad y madurez, para que puedan valorar el significado e importancia humana de lo que están estudiando y tomen decisiones responsables y desarrollen una actitud de aprendizaje a lo largo de toda la vida.
- 6.- Ayudarles a desarrollar valores humanos y actitudes personales creando una autoestima y un compromiso con dichos valores, así como a respetar, aceptar, compartir y colaborar con los demás teniendo a Jesús como modelo.
- 7.- Ayudarles a desarrollar actitudes positivas hacia unos valores de vida cristiana, siendo receptivos ante los problemas sociales y humanos, valorando lo que reciben de forma desinteresada y manifestando actitudes de justicia, fraternidad y solidaridad.
- 8.- Capacitarles para que entiendan el juego, el deporte y la expresión artística como un encuentro con los demás que favorece la sociabilidad, el compañerismo y la solidaridad, así como el desarrollo de habilidades, capacidades físicas, psicológicas, afectivo-sociales

y vocacionales.

- 9.- Ayudarles a conocer y valorar el patrimonio cultural y el medio físico desarrollando una actitud de interés y respeto por los mismos.
- 10.- Crear en ellos una actitud de respeto hacia las características y cualidades de las otras personas y valorarlas, sin actitud de discriminación en relación con cualquier rasgo diferenciador.
- 11.- Desarrollar en ellos la socialización y la convivencia de forma que sean capaces de establecer relaciones equilibradas de comunicación y cooperación para una buena integración social.

Para conseguir estos objetivos, la Comunidad Educativa del Colegio San Ignacio, además de asumir el Carácter Propio, de dotarse de un Reglamento de Organización y Funcionamiento y de crear su Proyecto Curricular, reconoce los siguientes Derechos y Deberes y promulga las siguientes **Normas de Convivencia**.

TÍTULO II

DERECHOS DEL ALUMNADO

Los alumnos tienen derecho a:

- A.- Recibir una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, de acuerdo con el Carácter Propio del Centro.
- B.- Que su rendimiento escolar y su comportamiento social sean valorados con objetividad.
- C.- El respeto de su intimidad y honor.
- D.- Que se respete su identidad, integridad, dignidad personal y su libertad de conciencia, así como sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución.
- E.- La protección contra toda agresión física o moral.
- F.- La disposición de condiciones de seguridad, salud e higiene para llevar a cabo su actividad académica.
- G.- Un ambiente de buena convivencia, que fomente el respeto y la solidaridad entre compañeros y compañeras.
- H.- Participar en el funcionamiento y la vida del Centro, en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- I.- Participar en el funcionamiento y la gestión del Centro, de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento.
- J.- Manifestar discrepancias colectivamente, siguiendo los cauces establecidos.
- K.- La información y libertad de expresión.
- L.- Recibir orientación escolar y profesional.
- M.- Recibir las ayudas necesarias para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural.
- N.- Presentar quejas ante la persona Titular de la Dirección por acciones u omisiones que transgredan los derechos establecidos en el Decreto de Derechos y Deberes del alumnado (Texto consolidado del Decreto 7/2019, del 6 de febrero), así como interponer reclamaciones ante las medidas correctoras que el Centro disponga, acogiéndose a lo establecido por el Decreto 7/2019.
- O.- La igualdad de oportunidades y a la protección social.
- P.- Derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 7/2019.

TÍTULO III

DEBERES DE LOS ALUMNOS

El alumnado tiene el deber de:

A.- Estudiar, asistir a clase y esforzarse, con el objetivo de desarrollar todas sus capacidades, de acuerdo con lo expresado en el Carácter Propio. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1. Asistir a clase, participar en las actividades formativas previstas en el proyecto educativo y en la programación docente del centro, especialmente en las escolares y complementarias, respetando los horarios establecidos.
2. Realizar las tareas encomendadas y seguir las directrices establecidas por el profesorado, en el ejercicio de sus funciones docentes.
3. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado, así como el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación.
4. El alumnado tiene el deber de traer en condiciones de trabajo todos los materiales escolares necesarios para el correcto desarrollo de su aprendizaje en la actividad colegial (libros, libretas, dispositivo de Aula Digital cargado suficientemente, libros electrónicos descargados, ropa deportiva adecuada, etc).

B.- Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1. Respetar los valores democráticos, las opiniones y la manifestación de las mismas a través de los cauces establecidos, así como la libertad de ideología, de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, la integridad y la intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa, así como los demás derechos establecidos en el presente documento.
2. No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, identidad y orientación sexual, identidad y expresión de género, religión, opinión, discapacidad física, psíquica o sensorial, o por cualquier otra circunstancia personal o social.
3. No portar ningún elemento que haga alusión y/o represente directa o indirectamente a ideologías políticas de ningún tipo.

C.- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro Educativo.

- D.- Usar con corrección las instalaciones, el mobiliario y material didáctico que el Centro pone a su disposición.
- E.- Ejercer los cargos de representación para los que fuere elegido, contribuyendo al bien común y a las finalidades del Centro.
- F.- Colaborar en la obtención de información por parte del centro de todos aquellos datos personales que sean necesarios para el ejercicio de la función educativa.
- G.- Respetar las ideas, símbolos y actos relacionados con los objetivos y el Carácter Propio del centro.
- H.- Respetar al Profesorado:
El alumnado tiene el deber de respetar la integridad y dignidad personal del profesorado y de reconocer su autoridad, tanto en el ejercicio de su labor docente y educadora como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de las de organización y funcionamiento del Centro. Para ello deberán seguir siempre sus orientaciones, asumiendo su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia y en la vida escolar.
- I.- Respetar al Personal No Docente:
El alumnado tiene el deber de respetar la integridad y dignidad personal del personal no docente, tanto en su labor educadora como en el ejercicio de sus funciones y en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de las de organización y funcionamiento del Centro. Para ello deberán seguir siempre sus orientaciones, asumiendo su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia y en la vida escolar.

TÍTULO IV

PREVENCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Dentro del Plan Integral de convivencia del Centro están detallados los objetivos específicos para la prevención de actitudes contrarias a una buena convivencia.

En dicho documento se distinguen tres ámbitos de actuación principales:

- Prevención
- Intervención
- Evaluación

Como objetivos específicos dentro de la prevención, así como los medios utilizados para alcanzar estos objetivos, se resumen los siguientes:

- **Sensibilización:**
Difundiendo una cultura de paz, gracias a la cual todos vayamos tomando conciencia de la importancia del buen trato y el respeto entre las personas en su diversidad, para el bienestar y la felicidad de todos. El principal cauce para canalizar esta sensibilización será a través de las horas de Formación Humana, las campañas educativas, las convivencias y los retiros espirituales.
- **Formación:**
Ofreciendo diferentes herramientas que ayuden al profesorado y a las familias a resolver conflictos y prevenir problemas de convivencia, y a los alumnos a aprender a comunicarse y relacionarse de forma justa y eficaz.
- **Observación:**
Observando y estando atentos a posibles focos de conflicto sobre los que no se pueda o no se sepa dar solución inmediata. El principal cauce para canalizar esta observación será a través de las juntas de delegados, del “Observatorio de la convivencia” y de las comisiones de clase, que estarán en contacto con la Comisión de Convivencia, la cual actuará de acuerdo con sus funciones, descritas en el artículo 24 del Decreto de Derechos y Deberes del alumnado (texto consolidado del Decreto 7/2019, del 6 de febrero).
- **Acompañamiento:**
Siendo atentos a las necesidades de unos y otros para poder escuchar y acompañar cuando alguien de nuestra Comunidad Educativa lo necesite. El principal cauce para canalizar este acompañamiento será a través de las entrevistas personales con los tutores, profesores, y Departamento de Orientación, así como mediante el Programa de Mediación.

TÍTULO V

NORMAS DE CONVIVENCIA COLEGIAL

El ámbito de aplicación de estas normas atañe al comportamiento del alumnado, no solo durante su permanencia en el Centro, sino también en todas las actividades de las que el Centro es responsable, cualquiera que sea el lugar de su realización.

Por analogía, estas normas se aplicarán a las actividades paraescolares (complementarias y extraescolares) y servicios de autobús y comedor, teniendo en cuenta la peculiaridad y el contexto que las caracteriza.

1. Responsabilidad, orden, limpieza e higiene personal

Educación, urbanidad, orden y limpieza son reglas de conductas imprescindibles que ponen de manifiesto el debido respeto a las personas y bienes comunes y que requieren los necesarios hábitos de comportamiento que a continuación se enuncian:

- 1.1 Asistencia a las clases y a otros actos obligatorios del Centro.
- 1.2 Puntualidad en todos los actos de la vida colegial.
- 1.3 Respeto a las personas: profesores, personal no docente, compañeros.
- 1.4 Corrección en el modo de hablar y uso de los gestos de urbanidad: saludo, dar las gracias, pedir por favor las cosas.

Por respeto a los demás se evitarán palabras groseras, malsonantes o insultantes así como el uso de gestos incorrectos (ofensivos, despectivos o irrespetuosos) en el Centro, autobuses y cualquier tipo de actividad colegial.

- 1.5 Uso en Educación Física del atuendo deportivo colegial y, en todo caso, seguir las indicaciones que a este respecto realice el coordinador de deportes.

Dado que el Centro tiene como objetivo educar para la incorporación a la vida adulta con responsabilidad y respeto hacia los demás, el alumnado del Colegio debe ejercitarse en saber estar en cada situación, aprendiendo a distinguir un contexto lúdico, de un lugar de trabajo y aprendizaje, como es el Colegio.

Por tanto, es importante que se cuide el aspecto e higiene personal, cumpliendo los siguientes puntos:

- a) Uniforme:

Los componentes oficiales del uniforme colegial son:

- Camisa azul tipo Oxford popelín, con pespuntos azul royal en los botones y con el logo oficial de la Compañía de Jesús.
- Jersey azul royal, con coderas y rayas azul marino a contraste, en puños, cuello y cintura, a juego con el pantalón y con el escudo del Colegio bordado.

- Polo blanco de manga corta, identificado con el escudo oficial del colegio y una raya azul royal en cuello y puños.
- Baby de cuadros azul royal y blanco, sin bolsillos ni trabillas en la parte trasera, con el logotipo de la Compañía de Jesús, hasta 1º de Educación Primaria (incluido).
- Calzado de color negro, azul marino o marrón oscuro, tipo náutico, castellano u otros zapatos no deportivos, siempre con suela que no sea de color blanco.
- Los calcetines, medias o leotardos serán de color azul marino.
- Las prendas de abrigo para exteriores serán de libre elección. Sin embargo, dentro del aula la única prenda de abrigo permitida será la chaqueta azul marino (tipo forro polar) que forma parte de la uniformidad colegial.
- Pantalón azul marino, modelo “chino”, largo o corto, con el logotipo de la Compañía de Jesús. El pantalón corto se podrá utilizar hasta 2º de ESO (incluido).
- Falda plisada tipo inglesa, de cuadros azul royal y blanco, con el logotipo de la Compañía de Jesús.

No se considerará uniforme colegial ningún tipo de sudadera, polo, chaqueta o jersey que no sean los propios del uniforme.

Si algún alumno de Bachillerato decide utilizar el uniforme, tendrá que ceñirse exclusivamente a estas normas.

Los padres, profesorado, y alumnado están informados y conocen los detalles de la uniformidad oficial.

La reiteración en el incorrecto modo de vestir el uniforme colegial llevará consigo la aplicación de medidas correctoras. En el caso de que la reiteración esté relacionada con el uso de la falda del uniforme, se podrá exigir el uso de pantalón como medida correctora.

b) Vestimenta:

No estará permitido el uso de:

- La indumentaria sucia o rota.
- Las faldas o pantalones cortos que no se ajusten al criterio del Colegio, este es, que terminen justo sobre la rodilla.
- Los pantalones cortos en 3º y 4º ESO y Bachillerato.
- Las camisetas cortas o de tirantes y tops.
- Los pantalones, jerséis y camisetas que dejen que se vea la ropa interior.
- Gorras, gorros, viseras o sombreros y cualquier complemento cuya finalidad no sea protegerse del frío.
- Los zapatos de tacón.
- Calzado roto, sucio o sin atar. Se podrá utilizar calzado de deporte durante el tiempo de recreo, siempre que sea para la realización de actividades deportivas.
- Las prendas deportivas, excepto para la clase de E. Física.
- Brazaletes, colgantes, cadenas, collares y anillos que, por su tamaño o número, supongan un riesgo, distraigan o

perturben el desarrollo de la actividad escolar.

- Las prendas u objetos que reproduzcan símbolos de ideologías que atenten contra el Carácter Propio del Centro, los valores democráticos en general, los derechos humanos o la salud.

c) Aspecto personal:

- Se cuidará especialmente la higiene personal, en todos los aspectos.
- Por higiene, y para evitar impedimentos en la actividad académica, el alumnado que lleve el pelo largo evitará que le cubra el rostro total o parcialmente, llevándolo recogido mientras permanezcan en clase o en el comedor.
- En toda actividad o evento vinculados u organizados por el Colegio, se podrán exigir condiciones de higiene y vestimenta adicionales, que serán comunicadas oportunamente en cada caso.

- 1.6 Se cuidará el orden, limpieza y buen uso de cajoneras y taquillas, pupitres, libros, dispositivos electrónicos y sus complementos, cuadernos, material de deporte, percheros, etc.

El material y el mobiliario escolar son un recurso importante para el aprendizaje. Un uso responsable de los materiales hace que no se admitan dibujos, grafitis e inscripciones en ellos.

- 1.7 El alumno será único responsable de todas sus pertenencias y prendas de vestir. Por ello se recomienda tenerlas identificadas.

- 1.8 Para conseguir un buen clima escolar que potencie la socialización y el respeto de la intimidad de todo el alumnado, no estará permitido:

A. La tenencia de objetos que supongan un peligro para los compañeros, que causen molestias o desperfectos, o bien que sean símbolos que atenten contra la ideología del Centro y los valores democráticos.

B. La tenencia y uso dentro de las instalaciones del Centro de cualquier tipo de dispositivo electrónico no autorizado. El incumplimiento de esta norma conllevará la retirada y custodia del dispositivo, y la notificación a la familia si procede, pudiendo revisar los contenidos digitales que hayan sido registrados durante el horario escolar, en su presencia. Posteriormente se entregará el dispositivo a la familia en fecha y hora convenidas.

2. Permanencia en el Centro

- 2.1 Durante el horario escolar y el de Actividades no se puede salir del Colegio sin permiso de los Tutores o del Coordinador del ciclo.

- 2.2 Durante el horario lectivo solo podrán permanecer en las dependencias colegiales los alumnos matriculados en el Centro y, caso de que éstos inviten a personas ajenas al Centro, deben contar con el permiso de algún miembro del Equipo Directivo del Colegio.

- 2.3 Si algún padre o madre necesita llevarse a un alumno en horario escolar deberá dejar constancia por escrito en Información, siguiendo el protocolo de ausencias del Centro.

3. Asistencia y escolaridad

Ha de tenerse en cuenta que la escolaridad es obligatoria y la asistencia cotidiana al colegio es indispensable para el aprovechamiento del alumno, cuya vida escolar se resiente por las interrupciones de esa asistencia.

La educación es un derecho fundamental que tenemos la obligación de promover, por lo que las familias y el alumnado deberán contribuir al ejercicio del mismo, contribuyendo a la igualdad de oportunidades de todos.

La Jefatura de Estudios del Centro será quien establezca el día y hora para la realización de todas aquellas pruebas que hayan sido afectadas por estas ausencias e interrupciones.

- 3.1 La asistencia y puntualidad a las clases y a todas las tareas diarias colegiales es indispensable y esencial para el buen orden y funcionamiento del Colegio.
- 3.2 Las faltas de asistencia previsibles han de ser justificadas por la familia a través de la plataforma escolar, con anterioridad a la ausencia.
- 3.3 Los padres, y subsidiariamente el Colegio, según la ley, son garantes de la asistencia de los alumnos a la actividad escolar. Ausencias a clase, sin motivos suficientes, obligan al Colegio a clarificar la situación con los padres y, si se produce una reiteración de ausencias, es obligación del Colegio poner el hecho en conocimiento de la autoridad competente.
- 3.4 En los cursos superiores de escolaridad no obligatoria, si el porcentaje de ausencias sin justificar respecto de las horas lectivas es alto, puede dar lugar incluso a la pérdida de escolaridad.
- 3.5 Si los padres, por razones familiares, deciden que su hijo se ausente del Colegio por tiempo superior a tres días, deben comunicarlo por escrito al tutor.
- 3.6 Si por razones familiares, alguna persona va a recoger al alumno/a en horario lectivo, debe informar por escrito con antelación al Tutor/a. En caso de que sea un imprevisto, cumplimentará el formato de ausencia que se le proporcionará en Información, y que entregará a la persona responsable del alumno/a en ese momento.
- 3.7 Las aulas y espacios afines son el lugar de trabajo más característico del Colegio. En ellos se debe garantizar el oportuno ambiente mediante un clima de convivencia, seriedad, orden, silencio y atención que facilite el aprovechamiento propio y del grupo en las clases.
- 3.8 Se evitará la interrupción de la actividad del profesor, salvo personas autorizadas o imprevistos.
- 3.9 No está permitido a los alumnos comer ni masticar nada durante el tiempo de clase. El chicle y las pipas no están permitidas en ninguna de las instalaciones.

Calificaciones de Evaluación

- 3.10 Las calificaciones de cada evaluación serán entregadas a los alumnos con la periodicidad que se indica en el calendario académico. Una vez recibidas por los padres o tutores legales de los alumnos, confirmarán su lectura y recepción por los medios establecidos por el Centro en ese momento.
- 3.11 Las calificaciones de cada evaluación, junto con las observaciones y comentarios que el tutor y los profesores puedan hacer en las mismas, son un instrumento valioso que se debe completar con las entrevistas al tutor y, si el caso lo requiere, con algún profesor.
- 3.12 Estas entrevistas pueden surgir bien por iniciativa de los padres o bien por iniciativa del Colegio. En todo caso, se solicitarán con antelación a través del tutor.

4. Comportamiento en la Actividad Académica

- 4.1 El alumnado debe respetar la intimidad, dignidad y actividad del profesor, reconociendo su autoridad.
- 4.2 El alumnado debe realizar las tareas encomendadas y seguir las directrices establecidas por el profesorado, en el ejercicio de sus funciones docentes.
- 4.3 Asimismo, el alumnado debe colaborar para mantener un adecuado clima de estudio y convivencia. Además, debe respetar el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación.
- 4.4 No está permitido comer, beber, ni masticar nada durante el tiempo de clase. El chicle y las pipas no están permitidas en ninguna de las instalaciones del Centro.
- 4.5 Para el funcionamiento de las aulas de uso específico se arbitrarán unos criterios y normas especiales que serán de obligado cumplimiento por el alumnado.

5. Probidad Académica

Es objetivo prioritario del Colegio enseñar a aprender. En este sentido, existen prácticas que impiden la consecución de ese objetivo y que merecen ser sancionadas para garantizar el aprendizaje de la comunidad educativa.

Disposiciones sobre conductas propias de la probidad académica, válidas para toda la comunidad de aprendizaje:

- 5.1 No hacer pasar por propio el trabajo de otras personas.
- 5.2 No permitir que otras personas hagan pasar por propio el trabajo de uno.
- 5.3 Citar correctamente ideas, textos, materiales o productos ajenos, señalando su procedencia y autoría tal como establecen los criterios del Colegio.
- 5.4 No se considera plagio el hecho de que un alumno desconozca que sus ideas coinciden con las de algún trabajo intelectual, ni tampoco se entenderá como plagio indicar la cita de manera incorrecta.

- 5.5 El alumnado debe ser sensible a la propiedad intelectual y, por lo tanto, no debe utilizar, reproducir ni difundir cualquier tipo de materiales obtenidos por procedimientos que atenten contra ella.

6. Patios, lugares de recreo e instalaciones deportivas

- 6.1 Todos los miembros de la comunidad educativa han de esforzarse por que la distensión propia del ambiente del tiempo de recreo se armonice con el mutuo respeto entre todos. Ha de ponerse un especial cuidado en evitar aquellas acciones y actitudes que perturben la convivencia.
- 6.2 Son zonas de recreo para un curso solo las expresamente fijadas para él.
- 6.3 Estas instalaciones deben utilizarse con el mismo respeto que las demás dependencias del Centro. Así mismo, se tendrá especial cuidado con el entorno natural.
- 6.4 Los pasillos, escaleras, patios, baños, comedor, pistas deportivas, polideportivo, etc... deben mantenerse limpios, usando siempre las papeleras.
- 6.5 El alumnado debe desplazarse por los pasillos y escaleras caminando, sin correr, con hábitos tan elementales como ceder el paso, no empujarse, no gritar, guardar el orden debido, etc...
- 6.6 Para los alumnos de Primaria, los juguetes se utilizarán en los tiempos y lugares establecidos.

7. Comedor y transporte

El ámbito del comedor y transporte en autobús forman parte de la vida colegial y en ellos se aprende y se ejercitan hábitos y comportamientos propios de la buena educación y de una adecuada convivencia. Se tendrá especial cuidado en respetar las normas propias para el uso de estos servicios.

Los educadores responsables de comedor y autobuses, así como los conductores de autobuses, tienen una autoridad delegada que implica por parte de los alumnos la escucha y obediencia a las indicaciones que estas personas les hagan por el bien de todos. Cualquier incidencia será comunicada al responsable de autobuses o bien al Tutor.

- 7.1 El colegio dispone de menú de dieta para aquellos casos de enfermedad y alergias diagnosticadas médicamente, que los padres deberán comunicar por escrito y con antelación al tutor/a.
- 7.2 Los alumnos de Secundaria y Bachillerato que utilicen el autobús siempre deberán llevar consigo el carné de autobús correspondiente.
- 7.3 La colaboración que los propios alumnos deben prestar en la limpieza y recogida del comedor, tanto de su zona como en las partes comunes, es un gesto que en nuestro Centro Educativo aporta el valor y la importancia que merece el servicio a los demás. Asimismo, todos los compañeros deberán colaborar con el alumnado encargado del comedor.
- 7.4 Todo el alumnado deberá esforzarse en cumplir puntualmente con la entrada al comedor, y deberá esperar a que llegue el profesor encargado respetando su turno ordenadamente.

- 7.5 Existen unas normas específicas de comedor estipuladas por los responsables del mismo y comunicadas al alumnado a través del Tutor.
- 7.6 Los alumnos de Secundaria y Bachillerato solo pueden utilizar la línea de autobús que les ha sido asignada. En caso de necesitar un cambio de la misma, la familia deberá solicitarlo al Tutor (en E. Infantil y en E. Primaria) o al Coordinador de Autobuses (en E.S.O. y en Bachillerato).
- 7.7 Los alumnos de E. Infantil y E. Primaria que no sean recogidos en su parada por la persona autorizada por las familias, regresarán al Centro Educativo. Los alumnos de cursos superiores de E. Primaria pueden traer, al comienzo del curso lectivo, una autorización que entregarán a la persona responsable del autobús que les permitirá poder regresar solos a casa desde la parada.
- 7.8 Los alumnos menores de edad que vengan en vehículo propio han de traer una autorización de su padre, madre o tutor legal, previa al uso del mismo.

8. Formación religiosa

Nuestro colegio, en fidelidad a su inspiración cristiana, fomentará la participación, estima y consideración de la enseñanza, la celebración y oración, los símbolos y el compromiso propio de una vida cristiana.

- 8.1 Las infracciones que se puedan cometer en este ámbito tendrán una gravedad añadida por la evidente falta de respeto a los principios cristianos del Centro y a las creencias de los miembros de la comunidad educativa.
- 8.2 Cuando un acto litúrgico finalice antes de haber concluido la hora de clase, los alumnos saldrán en orden al patio, evitando siempre molestar la actividad académica de sus compañeros.

9. Formación extracurricular

El Colegio fomentará la formación integral del alumnado ofreciendo diversas actividades deportivas, técnicas y artísticas como elemento significativo de su formación, dejándose guiar por las orientaciones que los responsables o entrenadores dispongan.

- 9.1 Actitud y competitividad: el alumnado debe esforzarse en tener un comportamiento que respete la sana convivencia, los principios de la deportividad y del estilo educativo que configura nuestro proceder colegial, tanto en calidad de espectador como de participante.
- 9.2 En los espacios destinados a estas actividades, por ser lugares de uso común, el alumnado deberá tener un comportamiento adecuado, tanto para mantener la limpieza y conservación de las instalaciones como para preservar el respeto a los compañeros y a sus pertenencias.

TÍTULO VI

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS Y SUS MEDIDAS CORRECTORAS

1. Presupuesto educativo

Cualquier corrección educativa tendrá por objeto únicamente el aprendizaje de conductas adecuadas, la corrección del alumno o el desagravio a personas perjudicadas. Por tanto, se respetará siempre la integridad física y la dignidad del alumno, su derecho a la educación y a la escolaridad. También se guardará la debida proporción entre los hechos y la corrección impuesta, que deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo teniendo en cuenta la edad y circunstancias personales, familiares y sociales, así como el resto de las circunstancias atenuantes y agravantes. El profesorado gozará de presunción de veracidad cuando formule por escrito un informe sobre conducta contraria a su autoridad, conforme a lo establecido en el Decreto de Derechos y Deberes del alumnado.

Para valorar adecuadamente la evolución o posibles reincidencias y para mantener una imprescindible transparencia en la comunicación entre la familia y el Colegio, en casos de incidentes significativos, es conveniente que los padres dejen constancia por escrito de que fueron informados de los hechos y el centro podrá, en su caso, recomendar a éstos y a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Se corregirán tanto los actos contrarios a las normas de convivencia, realizados en el centro en horas lectivas, como los realizados durante el tiempo de actividades complementarias y extraescolares, y en todas las actividades de las que el centro es responsable, cualquiera que sea el lugar de su realización.

Se corregirán, así mismo, las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, en las actividades deportivas, así como las actuaciones de los alumnos que, realizadas por cualquier medio, e incluso fuera del centro y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como alumno.

2. Gradación de las medidas correctoras

2.1 Se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.
- d) El ofrecimiento de actuaciones compensatorias del daño causado.
- e) Las disculpas o el compromiso de reparación ofrecidas por el alumno en un proceso de mediación, aun cuando no fueren aceptadas por el perjudicado, o no pudieren hacerse efectivas por causas ajenas a la voluntad del alumno o alumna.

2.2 Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) Cuando la persona frente a la que se cometa la infracción sea profesor o profesora.
- c) Daños, injurias u ofensas al personal no docente, compañeros y compañeras de menor edad o alumnos recién incorporados al centro.
- d) Actos discriminatorios por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) Incitación o estímulo a actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.
- f) La especial relevancia de los daños y perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La grabación y difusión por cualquier medio, de conductas merecedoras de corrección.

3. Conductas contrarias a las normas de convivencia y probidad académica, y su corrección

Son conductas contrarias a las normas de convivencia y probidad académica todas aquellas que contravengan las enumeradas como tal en el presente documento, y en particular las siguientes:

3.1 Conductas contrarias a las Normas de Convivencia:

- a) Perturbación del clima necesario para el trabajo en clase, para los actos colegiales o para cualquier otra actividad desarrollada en el ámbito escolar.
- b) Faltas aisladas de puntualidad injustificadas.
- c) Desconsideración hacia los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- d) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros o compañeras.
- e) Faltas de corrección poco significativas en el comedor, autobuses, vestuarios e instalaciones de uso común.
- f) Falta de asistencia a clase sin justificar.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, en los recursos materiales, en los documentos del Centro o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa, por descuido o negligencia.
- h) Incumplimiento de tareas y deberes encomendados por el profesor.
- i) La falta de colaboración sistemática del alumno en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo y en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

- j) La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la Comunidad Educativa sin su consentimiento expreso.
- k) Tener y/o usar dentro de las instalaciones del Centro Educativo cualquier tipo de dispositivo electrónico no autorizado.
- l) Incorrección en el modo de vestir, e incumplimiento de las Normas sobre Uniformidad o sobre el uso de dispositivos electrónicos autorizados (Título V, artículo 1.5, sección A, de estas Normas de Convivencia).
- m) Falta de asistencia a una clase, actividad o acto colegial sin justificar, mientras el alumnado está dentro del Centro Educativo.
- n) La compra o venta de objetos de toda índole, así como específicamente de ropa o entradas a recintos y/o espectáculos, ajenos al control del colegio.

Se considerarán conductas contrarias a la autoridad del profesorado las establecidas en las letras c, g, i y j del presente punto (3.1). Todas estas conductas serán consideradas gravemente perjudiciales.

3.2 Conductas contrarias a la probidad académica:

- a) No citar correctamente ideas, textos, materiales o productos ajenos, señalando su procedencia y autoría (tal como establecen los criterios del Colegio); siempre y cuando se considere que el alumno ha actuado deliberadamente al ocultar o copiar dichas fuentes.
- b) Copiar o permitir copiar a otros compañeros durante un examen o prueba.
- c) Hablar con otros compañeros en exámenes o pruebas en que no esté permitido.
- d) Introducir o utilizar cualquier dispositivo electrónico no autorizado en clases, pruebas y exámenes.
- e) No asistir a clases, pruebas o exámenes de manera injustificada con el fin de beneficiarse de dicha ausencia.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacaciones establecidos en el calendario escolar.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales del calendario escolar. En el caso de las conductas que impliquen la difusión o publicación de contenido inapropiado en cualquier clase de medio, el plazo de prescripción se computará a partir de la fecha en que se tiene conocimiento fehaciente de la infracción.

3.3 Medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia:

Cuando se trate de conductas que impliquen la perturbación del normal clima de silencio o del normal desarrollo de las actividades en clase, se podrá imponer como corrección la suspensión temporal del derecho de asistencia a esa clase.

Para el resto de las conductas antes descritas, se adoptarán las siguientes medidas correctoras:

- a) Amonestación privada del Profesor o Tutor y realización, si procede, de tareas específicas, en horario lectivo o no lectivo, que contribuyan a la

mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes.

- b) Apercebimiento por escrito.
- c) Suspensión del tiempo de asistencia a determinadas clases por un plazo de un día mínimo y no superior a tres días, y durante ese tiempo el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- d) Cambio de grupo o de clase por un período máximo de quince días.
- e) Excepcionalmente suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período máximo de tres días lectivos. Durante ese tiempo el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Retención de dispositivos, juguetes u otros objetos, en caso de utilización en tiempos y lugares no permitidos.

3.4 Medidas para la corrección de las conductas contrarias a la probidad académica:

Las medidas correctoras se estipularán dentro de las Programaciones Docentes, en las Normas de los Exámenes y en la Política de Probidad Académica.

4. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y la probidad académica, y medidas para su corrección

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y la probidad académica en el centro, las siguientes:

4.1. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Actos de indisciplina, injuria u ofensa, incluido el uso de lenguaje o gestos ofensivos, cometidos de forma premeditada contra miembros de la Comunidad Educativa o contra la misma Institución Escolar.
- c) Consumir, incitar al consumo o proporcionar alcohol, tabaco u otras sustancias tóxicas.
- d) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e) Las vejaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en particular aquellas que tengan un componente sexual, racial o xenófobo o se realicen contra alumnos con necesidades educativas especiales.
- f) La suplantación de la identidad en actos de la vida docente, y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) Sustracción de objetos y/o pertenencias de cualquier valor, así como el acceso no autorizado a despachos o zonas privadas reservadas para los trabajadores del centro.

- h) Uso indebido y/o deterioro grave de las instalaciones, autobuses, recursos materiales, documentos del centro y pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- i) Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- j) Incumplimiento de una medida correctora impuesta.
- k) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el personal del centro, contra el profesorado o contra el Equipo Directivo.
- l) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la Comunidad Educativa.
- m) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la Comunidad Educativa sin su consentimiento expreso.
- n) Incumplimiento de órdenes dadas por el Tutor en el ejercicio de su función, o por la persona que en el ámbito de sus responsabilidades las pueda exigir.
- o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.
- p) Una actitud reiterada de rechazo al estilo del Centro, sus objetivos y medios educativos.
- q) Ausentarse sin permiso del Colegio dentro del horario escolar.
- r) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las Normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase o de las actividades educativas programadas.
- s) Una actitud reiterada de desobediencia y rechazo, con respecto a la corrección en la higiene, en el modo de vestir, o en el cumplimiento de la normativa sobre la uniformidad.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales del calendario escolar.

4.2. Conductas gravemente perjudiciales para la probidad académica:

- a) Hacer pasar por propio el trabajo de otras personas o permitir que otras personas hagan pasar por propio el trabajo de uno.
- b) Acceder de forma no autorizada a exámenes y pruebas.
- c) Difundir información sobre pruebas o exámenes obtenida de manera no permitida.
- d) Suplantar a una persona o permitir ser suplantado en todo tipo de pruebas y exámenes.
- e) Colaborar con otras personas para obtener un beneficio académico mediante cualquier procedimiento que atente contra las Normas de

Convivencia.

4.3 Medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a una mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro, o bien a hacer uso del servicio de transporte colegial, por un período máximo de un trimestre.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo de suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se le determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo de suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se le determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro.
- g) En el caso de daño al material del Colegio podrá exigirse la satisfacción económica correspondiente.
- h) En el caso de falta de respeto a personas, si se estima conveniente habrá una reparación verbal.
- i) En el caso de reiteración en el incumplimiento de las normas sobre uniformidad, el Tutor enviará notificación a la familia. En reiteraciones sucesivas, se aplicarán las sanciones necesarias por conducta contraria a la convivencia, según las presentes Normas de Convivencia.

La medida de corrección prevista en el Artículo 4.3 del Título VI de las presentes Normas de Convivencia, podrá ser levantada por el/la Director/a del Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno/a, informando de esta situación al Consejo Escolar.

Atendiendo a la gravedad de la falta cometida y según el Decreto 7/2019, las sanciones serán impuestas por el/la Director/a del Centro.

El procedimiento general para la imposición de las medidas para la corrección, y su reclamación por parte de los padres o tutores legales, tomará como referencia el Decreto 7/2019 de 6 de febrero, en sus Capítulos VII (artículos 42 y 43) y VIII.

Nuestras normas de convivencia tienen como marco normativo de referencia el siguiente documento:
[Decreto 7/2019, de 6 de febrero](#)

“Educar es cooperar con Dios para formar «*hombres y mujeres para los demás*», haciéndoles conscientes de sí mismos y del mundo que les rodea, para que se comprometan en su transformación hacia una sociedad más fraterna y justa”.

Carácter Propio de los Centros de Jesuitas, nº 15

Jhu
Jesuitas
Plataforma de Asturias